

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia . . .	100 " " " " " " " "
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1,50 " "
Id. Id. de Paz . . .	1 " "
Id. Particulares, Sociedades y financieros . . .	4 " "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Don Teodoro Menéndez Alvarez, Juez Municipal número dos de Avilés (Oviedo).

Hago saber: Que en los autos de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia

En Avilés, Juzgado Municipal número dos, a veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y uno. El señor don Teodoro Menéndez Alvarez, Juez Municipal del mismo, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número cuarenta y dos de mil novecientos sesenta y uno, seguidos a instancia de don José Luis García Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Pravia, representado por el Procurador don Antonio Campa Orobio y defendido por el Letrado don José Ramón González Fernández, contra don Benigno Nuño Canga, mayor de edad, industrial y con domicilio en Villalegre, "Cafetería Ráfaga" Avilés, sobre reclamación de cantidad, encontrándose el demandado en situación de rebeldía, y

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Antonio Campa Orobio, en nombre y representación de don Luis García Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Pravia, dirigido por el Letrado don José Ramón González Fernández, contra don Benigno Nuño Canga, mayor de edad, casado y con domicilio en Avilés, que no compareció en autos por lo

que éstos se siguieron en su rebeldía, debo condenar y condeno a dicho demandado, a que una vez firme esta sentencia, abone al actor la cantidad de tres mil treinta y una pesetas con setenta y cinco céntimos; debiendo ratificar y ratificando la retención de bienes decretada en los presentes autos, e imponiendo a dicho demandado por imperativo de Ley, las costas y gastos de este procedimiento. Para la notificación de la presente sentencia al demandado en rebeldía, cúmplase con lo dispuesto en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: T. Menéndez.—Rubricado y sellado.

Lo que se hace público para conocimiento del demandado en rebeldía don Benigno Nuño Canga.

Dado en Avilés a treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.

DE TINEO

Por el presente se hace saber: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez municipal, de esta villa y su término, en virtud de demanda de juicio verbal civil de desahucio de finca rústica, promovido a instancia de don Jesús Rodríguez Alvarez, mayor de edad, soltero, propietario, y enfermero jubilado, vecino accidental de la Mortera, contra doña Ludivina Maldonado Fernández, propietaria, vecina de la Mortera, y su esposo don Santiago Dema, cuyas restantes circunstancias se ignoran, sobre desahucio de la finca rústica "Armenande" o "Miñande", sita en términos de La Mortera, en providencia de esta fecha se

acordó señalar para la comparecencia del juicio que se solicita, el día diecinueve del actual mes y hora de las once en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con previa citación de las partes residentes en este concejo, y en cuanto al demandado, don Santiago Dema, a solos efectos de integración de capacidad, se inserte este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se fijen otros en los sitios de costumbre.

Y para que conste, y sirva de citación en forma a solos efectos de integración de capacidad del esposo de la demandada, don Santiago Dema, cuyas restantes circunstancias se ignoran, se expide el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Tineo a cinco de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Don José Muñoz Rodríguez, Ingeniero Industrial, Director de ERCOA, S. A., con domicilio Social, en Oviedo calle del General Yagüe, número 4, solicita la correspondiente autorización para construir una pasarela colgante de 20 metros de luz sobre el río San Isidro, frente al Km. 42/097, de la carretera local de Lillo a Santullano, para el acceso desde esta carretera a la cámara de entrada al túnel del Salto de San Isidro.

El tablero de la pasarela quedará a unos 7,50 metros sobre el nivel ordinario de las aguas del río y tendrá escalera de acceso en ambos apoyos para ascender a la carretera y al canal.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo, en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones en la Alcaldía de Oviedo, y en esta Comisaría de Aguas del Norte de España, plaza de España, número 2-2.º, Oviedo, en donde estará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata, para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 9 de agosto de 1961.—
El Comisario Jefe, J. González L-Villamil.

ERCOA, S. A., y en su nombre y representación don José Muñoz Rodríguez, Director de la misma, solicita aprovechar 0,25 litros de agua por segundo de la fuente de Casa Vieja, en el término Municipal de Aller (Oviedo), con destino al abastecimiento de las viviendas de empleados de la Sociedad, sitas en las proximidades del manantial.

Se proyecta captar las aguas del manantial, mediante una arqueta del modelo oficial del Ministerio de Obras Públicas y conducir las mediante una tubería de 5 cm. de diámetro interior y unos 247 m. de longitud al depósito de regulación que se situará al lado de la antigua casa de empleados y de una capacidad de 3.000 litros, del que se bombearán a los depósitos instalados en las viviendas.

Se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público, necesarios para las instalaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir

del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo, en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Aller (Oviedo), y en esta Comisaría de Aguas, plaza de España, número 2-2.º, donde estará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata, para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 10 de agosto de 1961.—
El Comisario Jefe, J. González L-Villamil.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE BELMONTE

EDICTO

Don Joaquín Díaz González, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Belmonte

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de rústica y arbitrio municipal de rústica pertenecientes a los años 1959, 1960 y 1961 aparece la siguiente:

Providencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente, para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas, correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto y a partir de este instante, todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la Oficina Recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella, y de dos testigos.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda, para que pueda

acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y a la Alcaldía de Salas según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

Débitos por principal, nombre del deudor y vecindad: 51.807,84, Angeles Longoria Cañedo, vecina de Málaga.

Salas a 11 de agosto de 1961.—
El Recaudador, Joaquín Díaz González.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE TAPIA DE CASARIEGO

Formulada y rendida la cuenta municipal de Administración del Patrimonio de esta localidad correspondiente al ejercicio de 1960, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular, por escrito, los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Tapia de Casariego, 9 de agosto de 1961.—El Alcalde, Manuel López González.

—:—

Formulada y rendida la cuenta del Presupuesto Ordinario de esta localidad correspondiente al ejercicio de 1960, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinar dicha cuenta y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante el período de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo señalado, no se admitirá reclamación alguna.

Tapia de Casariego, 9 de agosto de 1961.—El Alcalde Manuel López González.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ANTUÑA ANTON María Otilia, de treinta y cuatro años de edad, en la actualidad, soltera, sus labores, hija de Benjamín y de Mercedes, natural de Campo de Caso y vecina que fue de esta villa, hoy ausente en ignorado paradero, para que dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado de Pola de Laviana en causa número 239 de 1952, al objeto de constituirse en prisión.

IGLESIAS ROZADA, Isaac Florentino, de veinte años de edad, soltero, obrero, hijo de Manuel y de Jesusa, natural de El Entrego, y vecino de Rozada, concejo de San Martín del Rey Aurelio, en este partido y hoy ausente en ignorado paradero, para que en el término de diez días, siguientes al de publicarse la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado de Pola de Laviana, al objeto de constituirse en prisión, en causa número 93 de este año, sobre robo.

IGLESIAS SUAREZ, Isaac Florentino, de veinte años de edad, soltero, obrero, hijo de Manuel y de Jesusa, natural y vecino de Rozada, San Martín del Rey Aurelio, en este partido, para que dentro de diez días siguientes al de la publicación del presente, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este juzgado de Pola de Laviana, al objeto de constituirse en prisión, en sumario número 152 de este año, sobre robo.

IGLESIAS SUAREZ Isaac Florentino, de veinte años de edad, soltero, obrero, hijo de Manuel y de Jesusa, natural y vecino de Rozadas, concejo de San Martín del Rey Aurelio, en este partido,

para que en término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado de Pola de Laviana, en sumario número 95 de este año por robo.

MARTINEZ ARRESE, Angel, de 37 años en la fecha de autos, natural de Vergara, hijo de Antonio y de Rafaela, sastre, soltero, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por el Juzgado 1 de Gijón, sumario 93 de 1957, comparecerá en el término de diez días ante dicho Juzgado a fin de constituirse en prisión a disposición de la Excelentísima Audiencia de Oviedo.

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Fernando, de 29 años, hijo de Manuel y Covadonga, casado, practicante, natural y vecino de Naveda, Cabranes, (Oviedo) al parecer ausente en Alemania, comparecerá en término de diez días en el Juzgado de Instrucción de Infesto para constituirse en prisión en sumario número cuarenta y dos de mil novecientos sesenta y uno.

RODRIGUEZ GONZALEZ, Angel, de unos 27 años, de profesión electricista, vecino de Oviedo, cuyo último domicilio tuvo en la calle Grupo José Antonio, 2, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado de primera instancia e instrucción de Tolosa, para constituirse en prisión de la causa 254-59, sobre hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

VILLALVA POLANCO, Fructuoso, hijo de Fructuoso y de Daniela, nacido en Horna de Ebro, Santander, el 16 de junio de 1925, conductor, casado con Antonia Sierra Rodríguez, vecino de Noreña en 1957, donde prestaba servicios para Justo Arrojo Suero, y posteriormente vecino de La Felguera, donde trabajó como chófer de Autobuses de Langreo hasta hace un año aproximadamente en que se ausentó desconociéndose su paradero; comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado de Instrucción de Infesto para constituirse en prisión acordada en sumario 49 de 1957.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial